

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D6

Donaciones

ORDENANZA N° 3331/12

TIGRE, 18 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3331/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Aceptase del Señor Alberto A. Buchanan con domicilio en la calle Virrey Loreto 1683, Piso 8º, Departamento "A" C.A.B.A., los siguientes libros y documentos originales que pertenecieron a la empresa Sociedad Anónima Fruticultura Idahome S.A.F.I:

- 74 fotografías obtenidas en la Isla Idahome entre 1940 y 1953.
- Libro Actas N° 1 de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome, año 1930.
- Libro Actas N° 2 de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome, año 1940.
- Libro Inventario N° 1 de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome, año 1930.
- Libro Inventario N° 2 de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome, año 1943.
- Libro Inventario N° 3 de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome, año 1946.
- Libro Deposito Acciones y Registro de Asistencias de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome Año 1950.

- Libro Diario N° 10 de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome Año 1960.
- Carpeta con convenio F.I.S.A., c/Flia. Giussani Año 1937.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3331/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Unidad Administrativa Agencia Cultura Tigre. Intervenga la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1724/12

